

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía, número 3.*—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.  
 Las providencias judiciales, á *treinta.*  
 Los de prendadas, á *diez.*  
 Los demás, á *veinte.*

El pago será adelantado y se hará en Santander.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de noviembre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 133

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan se servirán—en el imprerrogable plazo de quince días—ponerme al corriente en el pago á la suscripción del periódico BOLETÍN OFICIAL de los años 1903, 1904 y 1905.

*Ayuntamientos que se citan*

- San Miguel de Aguayo.
- Corvera.
- Torrelavega.
- Cieza.
- Bárcena de Pie de Concha.
- Molledo.
- Cabuérniga.
- Mazcuerras.

Peñarrubia.  
 Tudanca.  
 Hzas en Cesto.  
 Villaescusa.  
 Luena.  
 Miengo.  
 Villaverde de Trucíos.

Los que no hayan satisfecho la suscripción correspondiente al año actual se servirán hacerlo antes de la terminación del mes de la fecha.

Santander 7 noviembre 1906.

El Gobernador civil,  
**Manuel Novella.**

*Circular núm. 134*

Según me comunica el Alcalde de Arenas, en poder del alcalde de barrio del pueblo de Las Fraguas se halla prendado un novillo como de dos años y medio de edad, de color colorado obscuro, sin más señas ni marco alguno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderá aquél en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 7 noviembre 1906.

El Gobernador civil,  
**Manuel Novella.**

### COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de cabo de mar de puerto de segunda clase, del Grove, por fallecimiento del que la venía desempeñando, se hace público por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los aspirantes á dicho destino eleven instancia documentada al excelentísimo señor Capitán general del Departamento antes del 24 del próximo noviembre, las cuales se presentarán en esta Comandancia de Marina ó Ayudantías de distrito.

Santander 26 octubre de 1906.—  
*Federico Reboul.*

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de maestro de bahía del puerto de Zumaya, se hace público por medio del presente edicto para que los aspirantes á dicha plaza eleven instancia al excelentísimo señor Capitán general del Departamento antes del 24 del próximo noviembre, acompañando á la petición los documentos acreditativos de su derecho.

Las solicitudes serán presentadas en esta Comandancia ó Ayudantías de distrito.

Santander 26 octubre de 1906.—  
*Federico Reboul.*

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador, por providencia del 31 del pasado mes, ha cancelado el expediente de registro minero «Desconocida», número 13.096, por no haber presentado el interesado el papel de pagos al Estado, dentro del plazo legal, correspondiente á las 26 pertenencias de mineral de cobre demarcadas y al derecho de sello para el título de propiedad, declarándose franco y registrable el terreno cuando transcurridos treinta días á partir de la publicación no se haya recurrido contra dicha providencia.

Santander 2 de noviembre de 1906.—El Ingeniero jefe, *Torcuato Jusué*.

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente decreto:

Vistas las instancias presentadas por don Antonio Huidobro, Gerente de la Sociedad anónima Minas de Solís, y don Juan B. Niño, en representación de don José MacLennan, dueño de la mina «Tercer Resguardo», número 1.111, quien tiene arrendada dicha mina para que la explote á la indicada Sociedad, que es dueña de la mina «Carlos», número 5.520, de mineral de hierro, así como la anterior, radicante en el pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, y en cuyas instancias se solicita la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de los terrenos superficiales que dichas minas comprende:

Resultando que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 4 de agosto de 1906 y los citados anuncios han estado expuestos al público en la Jefatura de Minas y Ayuntamiento de Villaescusa, sin que durante el plazo legal fijado en los mismos se haya presentado reclamación alguna en contra de este expediente:

Que el Ingeniero encargado emitió, en fecha 27 de septiembre último, informe favorable sobre la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación de dichos terrenos superficiales, y que la Comisión permanente de la excelentísima Diputación provincial, en 24 del próximo pasado, informa también favorablemente la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de indicadas minas:

Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 27 de las Bases generales para la legislación de minas y los artículos 73 de la ley de Expropiación forzosa vigente y el 10 del reglamento para su ejecución; en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de la citada ley de Expropiación forzosa, vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de las minas «Carlos» y «Tercer Resguardo», del Ayuntamiento de Villaescusa.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.

Santander 2 de noviembre de 1906.—El Gobernador civil, *Manuel Novella*.

## ANUNCIOS OFICIALES

Don Baltasar Martín Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Certifico: Que á los folios setenta y seis al ochenta y uno del libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento, correspondiente al año de mil novecientos cinco, que obra en el archivo de la Secretaría de mi cargo, aparece una, de fecha diez y nueve de diciembre de expresado año, y en ella el particular y acuerdo siguiente:

«Asimismo, y resultando: Que la Junta municipal, en sesión de veinticuatro de diciembre de mil novecientos uno, acordó autorizar al señor Alcalde y Regidor Síndico para que al verificar el arrendamiento de una casa para cuartel de la Guardia civil con doña Paulina Porres é hijos, lo hiciera con la condición de que el Ayuntamiento pudiera adquirir dicha casa en propiedad para destinarla á Casa Consistorial, una vez que carece de ella, siempre que el precio no excediere de cinco mil pesetas, cuya condición aparece en el contrato; y

Considerando: Que en su virtud la Junta municipal, en unión del Ayuntamiento, ha consignado en el presupuesto las cinco mil pesetas para la compra de referida casa, la Corporación acuerda autorizar al señor Alcalde Presidente para la tramitación del expediente y demás diligencias que sean necesarias, á fin de que se pueda conseguir de la Superioridad la autorización necesaria para que el Ayuntamiento adquiriera en propiedad la casa de que se ha hecho mención y destinarla á Casa Con-

sistorial, y que se publique este acuerdo para conocimiento del público y demás efectos que se interesan.

Lo relacionado conviene y lo compulsado concuerda con su original, á que me remito.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo acordado, extiendo la presente, visada por el señor Alcalde, en Entrambasaguas á seis de noviembre de mil novecientos seis.—V.º B.º: El Alcalde, *Rafael Venero*.—El Secretario, *Baltasar M. Sánchez*.



### Ayuntamiento de Santander

Votados por el excelentísimo Ayuntamiento los proyectos de presupuestos ordinario y especial de ensanche de Maliaño que han de regir en el año próximo de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, desde las diez á la una, por espacio de quince días, á contar desde el de la fecha, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Santander 3 de noviembre de 1906.—*Pedro Bustamante*.



### Ayuntamiento de Polaciones

No habiendo tenido efecto la subasta de consumos celebrada en el día de hoy á venta libre por falta de licitadores, el día 9 del próximo mes de noviembre, desde las diez de la mañana y por término de dos horas, se celebrará una segunda subasta en esta Casa Consistorial, bajo el mismo tipo de consumos y sus recargos, importantes 5.403 pesetas con 60 céntimos, según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Polaciones á 30 de octubre de 1906.—El Alcalde, *Angel San Pedro*.



### Ayuntamiento de Piélagos

No habiendo tenido efecto en el día de hoy, por falta de licitadores, la adjudicación del remate, por un período de tres años, de los derechos de consumos de este Ayuntamiento, cuya subasta se anunció en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 24 de octubre último, he acordado anunciar la segunda y última subasta, que se celebrará en la sala capitular de

este Municipio el día 14 del corriente mes, desde las diez y media á las doce, por el sistema de pujas á la llana y el período de un año, á contar desde 1.º de enero de 1907, siendo el presupuesto total, comprendidos el cupo para el Tesoro y recargos autorizados, de 19.488 pesetas 29 céntimos.

Si en la primera media hora no hubiese licitadores para la totalidad se abrirá de nuevo la subasta en la media hora siguiente, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de todos los ramos reunidos; y si tampoco los hubiere, se admitirán proposiciones por ramos ó grupos en la media hora restante.

Para poder hacer proposiciones es indispensable el previo depósito en la del Ayuntamiento, ó en poder de la Comisión que presida la subasta, del 5 por 100 del presupuesto.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Pielagos á 3 de noviembre de 1906.—El Alcalde, José Muela.



#### Ayuntamiento de Camaleña

El día 10 de noviembre próximo y hora de ocho á diez de su mañana, y ante la Comisión respectiva, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el remate con venta libre de las especies de consumos durante el año de 1907, bajo el tipo y condiciones reglamentarias que desde esta fecha quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia y convoca licitadores que se interesen por referida subasta.

Camaleño 25 octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Torre.



#### Ayuntamiento de Meruelo

##### EDICTO

Don Francisco Díez Cereceda, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Meruelo.

Hago saber: Que según lo acordado por esta Corporación municipal en sesión del 1.º del corriente, las subastas de los derechos de consumos con venta exclusiva al por menor para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos legales durante el próximo año de 1907, tendrán lugar en el sa-

lón de sesiones de este Ayuntamiento el día 26 del actual, en la forma siguiente:

1.ª De dos á tres de la tarde, la de todos los líquidos comprendidos en la tarifa oficial, y la sal común, bajo el tipo de 3.167 pesetas 16 céntimos, á que asciende el encabezamiento y recargos legales.

2.ª De tres y media á cuatro y media de la misma tarde, la de las carnes frescas de vaca, bajo el tipo de 811 pesetas 94 céntimos, á que también asciende el encabezamiento de esta especie y recargos autorizados.

Dichas dos subastas se verificarán por pujas á la llana y éstas no bajarán de 25 pesetas, todo con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las especies objeto de los arriendos, serán: vinos, aguardientes, aceites, vinagres, cerveza, sidra, chacolí, la sal común y las carnes frescas de vaca.

Para hacer postura á indicadas subastas será condición precisa que los licitadores consignen previamente en la Depositaria municipal, ó en el acto del remate, el 5 por 100 del tipo de cada subasta.

Dentro de los ocho días siguientes á la celebración de las mismas deberá el rematante ó rematantes depositar en las arcas municipales la cuarta parte del importe de aquellas subastas, que se tendrá en depósito para que con ella satisfagan el último trimestre del arriendo; hecho esto, y aprobadas las subastas por la Superioridad, se procederá al otorgamiento de las oportunas escrituras, cuyos gastos, así como los de inserción del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y demás que se originen, serán de cuenta de los rematantes.

Meruelo 2 noviembre de 1906.—Francisco Díez.



#### Ayuntamiento de Puente Viesgo

##### Subasta del impuesto de consumos

Don José María Oviedo Torre, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Puente Viesgo.

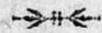
Hace saber: Que el día 23 del corriente, de diez á once y media de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Municipio la subasta por pujas á la llana del arriendo á venta libre de los de-

rechos y recargos autorizados que en el año de 1907 devenguen las especies comprendidas en la tarifa primera de consumos, esto es, líquidos y sus anexos; carnes frescas; ídem saladas, incluyendo el cupo adicional de aguardientes, alcoholes y licores y sal común, bajo el tipo de 17.250 pesetas.

La fianza que ha de prestar el rematante, en metálico, será la de la cuarta parte del precio ó tipo total en que se adjudique el arriendo, ó en otro caso hipotecaria ó personal, á satisfacción del Ayuntamiento, siendo la garantía que se exige para tomar parte en la licitación el depósito previo del 5 por 100 del tipo anotado.

Las demás condiciones de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinadas.

Puente Viesgo 2 de noviembre de 1906.—El Alcalde, José María Oviedo.



#### Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Los repartimientos por rústica y pecuaria, urbana, fiscal y matrículas de industrial de este Ayuntamiento para el año de 1907, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal del mismo por plazo de ocho días, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten durante indicado plazo.

Aguayo y octubre 19 de 1906.—El Alcalde, Manuel López.



#### Ayuntamiento de Santurde de Reinosa

El día 15 del actual, y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa y Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de consumos y por las especies comprendidas en las de pescados, jabón duro y blando, carbón vegetal y sal, para el año próximo de 1907, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que si durante la primera media hora no se presenta licitador alguno se admitirán posturas por las dos terceras partes durante la media hora siguiente.

Santurde de Reinosa 1.º de noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Gutiérrez y Gutiérrez.

# Departamento marítimo del Ferrol

Relación nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar en esta provincia que cumplen 20 años de edad en el año 1907 y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería en los buques de la Armada.

## BRIGADA DE SANTANDER.---TROZO DE LA CAPITAL

Número de orden	Inscripción		Nombres	Nombres de los padres	Naturaleza		Cumplen 19 años de edad
	Folio	Año			Pueblo	Provincia	
1	173	1904	César María López Peñalver	Luis y Amparo	Oviedo	Oviedo	1 enero 1907
2	290	1901	Rufino López y López	Felipe y Tomasa	Santander	Santander	2 » »
3	211	1903	Feliciano Meir y Pérez	Nemesio y Joaquina	Mazuerras	Idem	11 » »
4	147	1902	Higinio Gil Madrazo	Agustín é Idefonsa	Santander	Idem	11 » »
5	86	1900	Antonio Gutiérrez Palacios	José y Lucinda	Polanco	Idem	19 » »
6	200	1904	Francisco Ocamica Corral	Francisco y Mariana	Astillero	Idem	24 » »
7	88	1899	Pablo Latorre Gutiérrez	Manuel y Genoveva	Santander	Idem	25 » »
8	50	1904	Cecilio Val y Aparicio	Juan y Eusebia	Prádanas	Palencia	31 » »
9	129	1903	Pedro Gorordo Aguirre	José María y Josefa	Santander	Santander	31 » »
10	70	1900	Andrés Samperio Martínez	Ignacio y Mercedes	Idem	Idem	4 » »
11	82	1902	José Somocueto Polidura	Antonio é Isabel	Idem	Idem	12 » »
12	126	1904	Faustino González Suárez	Jenaro y Eloísa	Idem	Idem	15 » »
13	165	1905	José González San Martín	José y Emilia	Idem	Idem	18 » »
14	268	1902	Félix González Lledíaz	Valentín y Martina	Idem	Idem	21 » »
15	2	1906	Félix Palacio y Venero	Cipriano y Severiana	Idem	Idem	25 » »
16	257	1903	Enrique Lladó Elósegui	José y Concepción	Valladolid	Valladolid	26 » »
17	202	1903	Manuel Villa Gómez	Francisco y Juana	Santander	Santander	3 marzo » »
18	51	1905	Miguel Zorrilla Piró	Antonio y Adela	Idem	Idem	6 » »
19	47	1905	Adolfo Fernández Alonso	Manuel y Josefa	San Vicente de la Barquera	Idem	6 » »
20	218	1902	Luis Tomás Peña Arce	Manuel y Sinforosa	Santander	Idem	7 » »
21	44	1905	José Santiago Villar	José Santiago y Santa	Idem	Idem	7 » »
22	289	1905	Francisco Gutiérrez Peña	Silverio y Maximina	Idem	Idem	9 » »
23	217	1902	Victor Bedia Aznar	Cecilio y María	Idem	Idem	10 » »
24	282	1904	Santiago Bedia Rodríguez	Vicente y Dolores	Idem	Idem	10 » »
25	174	1904	Juan Llona Morustazu	José María y Alejandra	Idem	Idem	11 » »
26	258	1903	Rodrigo Ortega Gómez	Benito y Filomena	Elechas	Vizcaya	12 » »
27	114	1905	Florentino Ruiz Hereda	Atanasio y Mercedes	Santander	Santander	13 » »
28	224	1903	Raimundo Ruiz Pelayo	Domingo y Laureana	Briones	Logroño	14 » »
29	211	1904	Mariano Carreras Ossorio	Mariano y Ada	Santander	Santander	15 » »
30	162	1903	Jesús Río Torcida	Cipriano y Aurelia	Madrid	Madrid	16 » »
31	57	1904	José Sadornil de la Calle	Miguel y María	Maliaño	Santander	16 » »
32	191	1905	Angel Ramos García de la Vega	Celedonio y Josefa	P. de Bonases	Burgos	19 » »
					Santander	Santander	21 » »

33	1904	Modesto Pérez Cano	Manuel y Teresa	Idem	Idem	22	»
34	1901	José Antelo Mier	Mamerto y Purificación	Idem	Idem	28	»
35	1905	Herminio Martínez Cordero	Juan y Remedios	Panes	Oviedo	31	»
36	1905	Amadeo Sánchez Echevarría	Hermenegildo y Catalina	Santander	Santander	31	»
37	1903	Victoriano Pérez Bolado	Venancio y Agustina	Revilla	Idem	13	abril
38	1904	Manuel Barón A. Villagómez	Manuel y María	Ceuta	Ceuta	16	»
39	1903	Francisco Moreno Sierra	José y Bernarda	Santander	Santander	21	»
40	1904	Gerardo González Bilbao	Cecilio é Igracia	Idem	Idem	23	»
41	186	Fidel Cuartango Morales	Dionisio y Casilda	Santander	Idem	24	»
42	215	Pedro Revilla Sordo	Casimiro y Antonia	Idem	Idem	26	»
43	257	Juan Bilbao Santiago	Lorenzo y Rosario	Muros	Galicia	28	»
44	130	Pedro Basterrechea Cavada	Pedro y Mercedes	Santander	Santander	30	»
45	25	Antonino Ortiz Corona	Juan y María	Idem	Idem	2	mayo
46	168	Venancio García Roiz	Francisco y Rosalía	Idem	Idem	3	»
47	259	Juan Vizoso Incera	Calixto y María	Idem	Idem	6	»
48	72	Waldo Crespo Calzada	Luciano y Joaquina	Idem	Idem	7	»
49	136	Domingo García Prado	Carlos é Ignacia	Idem	Idem	8	»
50	159	Gregorio Lastarria Romanillo	Esteban y Victoria	Idem	Idem	10	»
51	186	Adolfo Herrería Bolado	Adolfo y Juana	Idem	Idem	29	»
52	247	Pedro Calzada Fernández	Germán y Joaquina	Idem	Idem	2	junio
53	49	José Auso y Gómez	Felipe y Agueda	Gibaja	Idem	3	»
54	284	Marcelino Soto Romillo	Claudio é Inés	Santander	Idem	3	»
55	45	Francisco Ramos Rueda	Isidro y Juana	Laguna de Duero	Valladolid	4	»
56	207	Valentía García Ruiz	José y Magdalena	Santander	Santander	5	»
57	111	Venancio Valina Ruiz	Abelardo y Trinidad	Idem	Idem	5	»
58	135	Francisco Fernández Falcones	Isidoro y Nieves	Idem	Idem	8	»
59	160	Demetrio Palomeque Estrada	Manuel y Manuela	Idem	Idem	10	»
60	107	Juan Somoza Farnés	Francisco y Martina	Idem	Idem	12	»
61	120	Paulino Estanillo Trueba	Vicente y María	Idem	Idem	14	»
62	211	Ignacio Martín Rivero	Florencio y Elvira	Idem	Idem	15	»
63	347	Juan Valdivieso Solar	Faustino y Eladia	Idem	Idem	24	»
64	377	Francisco Oejo Solórzano	Donato y Francisca	Hazas en Cesto	León	25	»
65	94	Manuel Collado Arroyo	Bernardo y Eulogia	Santander	Idem	26	»
66	420	Jacinto Huidobro Díez	Miguel y Luisa	Hoz de Anero	Idem	3	julio
67	134	Laureano López Rojo	Gregorio y María	Santander	Idem	4	»
68	36	Eduardo Trueba Cortés	Eduardo y Petra	Idem	Idem	8	»
69	134	Manuel González Castillo	Sandalio y Lorenza	Torrelavega	Idem	13	»
70	66	Alfredo Alday Redonnet	Alfredo y Angeles	Santander	Idem	24	»
71	199	Francisco Norte Allende	Francisco y María	Idem	Idem	26	»
72	191	Víctor Itza Naveran	Timoteo y María	G. Arteaga	Idem	27	»
73	95	Rafael Saura Díaz	Antonio y Consuelo	Santander	Idem	29	»
74	177	Emilio Diego y Diego	Sabino y Consuelo	Idem	Idem	30	»
75	418	Antonio Moro San Juan	Eduardo y Rosario	Comillas	Idem	30	»
76	34	José Daben Ossorio	Eugenio é Isabel	Santander	Idem	3	agosto
77	158	Miguel Loyola Múgica	Juan y Victoria	Idem	Idem	5	»
78	286	Tomás Fernández Naya	Tomás y Josefa	Vigo	Pontevedra	6	»

(Continuará)

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LUIS GUTIÉRREZ DE LA HIGUERA, Juez de primera instancia del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado por el Procurador don Antonio Mollada, en nombre de don Ambrosio Fernández Peredo, contra don Rafael Agüeros, vecinos de Lamasón, se sacarán á pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de noviembre próximo, y hora de las diez, las fincas siguientes:

*Pesetas*

- 1.<sup>a</sup> Una casa habitación y cuadra en este pueblo, sitio del Coterro, señalada con el número diez y seis y diez, compuesta de planta baja, piso y desván; mide ciento quince metros cuadrados; linda por la derecha casa de don José Francisco Dosal, izquierda de Pedro Ruiz Quirós y por la espalda tránsito público; tasada en mil pesetas... 1.000
- 2.<sup>a</sup> Un cubil, sito en este pueblo, sin número, situado en la delantera de la casa anteriormente descrita: mide una superficie de nueve metros cuadrados; linda con todos vientos con tránsito público; tasado en veinticinco pesetas..... 25
- 3.<sup>a</sup> Una tierra denominada La Huerta, en el mismo pueblo y mies de Parajes: mide ochocientos cuarenta metros cuadrados; linda Este Valentín Fernández, Sur Lorenza Fernández Peredo, Oeste tránsito público y Norte Pedro Ruiz; tasada en doscientas cuarenta pesetas..... 240
- 4.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo sitio y mies: mide novecientos metros cuadrados; linda Este Francisco Vega, Sur Lorenza Fernández, Oeste Francisco Vega y Norte Joaquina Vega; tasada en ciento cuarenta pesetas..... 140

- 5.<sup>a</sup> Otra tierra en la misma mies y sitio del Cuadrillo, de ciento cincuenta metros de cabida; linda Este José Gutiérrez, Sur Eusebio Prollezo, Oeste Pedro Ruiz y Norte Francisco Vega; tasada en cincuenta pesetas..... 50
- 6.<sup>a</sup> Una tierra, hoy prado, en la misma mies y sitio del Canalizo, cabida ochenta metros; linda Este José Francisco Dosal, Sur Diego Alonso, Oeste Amós de Agüeros y Norte José Fernández; tasado en tres pesetas. 3
- 7.<sup>a</sup> Una tierra en el sitio del Trigal, mies de Sabings, cabida doscientos cincuenta metros cuadrados; linda al Este Pedro Ruiz, Sur Francisco González, Oeste Ciriaco Fernández y Norte Pablo González; tasada en once pesetas..... 11
- 8.<sup>a</sup> Otra tierra en la misma mies, sitio de Las Cuevas, cabida de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados; linda al Este José Ruiz, Sur José Martínez, Oeste Juan González y Norte Pedro Ruiz; tasada en nueve pesetas..... 9
- 9.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo pueblo, mies y sitio del Trigal, cabida doscientos diez y seis metros cuadrados; linda al Este Pedro González, Sur Jacinto Agüeros, Oeste Pedro Ruiz Quirós y Norte Josefa Alonso; tasada en nueve pesetas..... 9
- 10. Otra tierra en dicho pueblo, mies y sitio de Lahorca, cabida cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados; linda Este Pedro Ruiz, Sur Francisco Vega, Oeste Amós de Agüeros, Norte Pedro Ruiz González; tasada en cien pesetas..... 100
- 11. Otra tierra en repetido pueblo, mies de Sahuga, sitio Lahorca, cabida ochocientos setenta y cuatro metros; linda Este Pedro Ruiz, Sur Amós Agüeros,

- ros, Oeste y Norte María Cortines; tasada en doscientas cuarenta pesetas..... 240
- 12. Otra en el mismo pueblo, mies de Radillo, sitio la Sahuga, cabida trescientos treinta metros cuadrados; linda Este Fermina Collado, Sur José Martínez, Oeste Francisco Fernández y Norte Rosa Rábago; tasada en cincuenta pesetas..... 50
- 13. Una tierra en la mies de Sutileza, de este término: mide doscientos cuarenta metros; linda al Norte, Oeste y Sur prado de herederos de Lino Fernández y Este María González; tasada en veintisiete pesetas..... 27
- 14. Un prado en el sitio de Regeda, pueblo de Quintanilla, cabida de dos mil quinientos metros cuadrados; linda al Este río Tanea, Sur Juana Agüeros, Oeste y Norte Antonio Alonso; tasado en sesenta pesetas..... 60
- 15. La sexta parte de una casa invernal y proindiviso con los demás condueños; tasada en cuarenta y ocho pesetas..... 48
- 16. Otro prado en el pueblo de Quintanilla, sitio de Molombrera, cabida de dos mil doscientos noventa y dos metros; linda Este Juan de Agüeros, Sur y Oeste María Agüeros y Norte Francisco Vega; tasado en ciento cinco pesetas..... 105
- 17. La sexta parte de una casa invernal enclavada en dicho prado y proindiviso con los demás condueños; tasada en cien pesetas. 100
- 18. Otro prado en igual pueblo y sitio de Prado Río, cabida seis mil metros cuadrados; linda Este, Norte y Sur campo común y Oeste Pedro Gutiérrez; tasado en ciento cinco pesetas. 105
- 19. Otro prado en igual pueblo y sitio, de cabida mil seiscientos cincuenta metros; linda al Este y Oeste José Do-

al, Sur y Norte tránsito público; tasado en ochenta y cinco pesetas..... 85

20. La sexta parte de un invernadero, enclavada en dicho prado pro indiviso con los demás condueños; tasado en cincuenta pesetas..... 50

21. Otro prado en expresado pueblo de Quintanilla, sitio de Sel de Sur; linda Este tránsito público, Sur Rosa Alonso y Norte José Fernández, de cabida cuatrocientos diez metros; tasado en cinco pesetas..... 5

22. Otro prado en dicho pueblo y sitio que mide quinientos metros; linda al Este José Fernández, Sur y Oeste Cuaremino Gayán y Norte Pedro Ruiz; tasado en diez pesetas..... 10

23. Otro prado en el mismo pueblo y sitio, de cabida ocho mil quinientos veinticinco metros; linda Este Lino Fernández, Sur Pedro Ruiz, Oeste tránsito público y Norte Rosa Alonso; tasado en cuatrocientas pesetas..... 400

24. Otro prado en dicho pueblo y sitio, cabida de mil novecientos metros; linda al Este Bautista Alonso, Sur y Oeste terreno inculto y Norte Patricio Doral; tasado en cien pesetas. 100

25. La mitad de la casa invernadero del prado anteriormente descrito, conocido con el nombre de Casa de Sel de Sus de Abajo; linda con la otra mitad de don Serafín Fernández Cuevas; tasada en trescientas treinta y dos pesetas.. 332

26. Cuarta parte de una casa invernadero en igual pradería de Sel de Casa de Arriba; linda la participación con Antonio Fernández Doral y herederos de Lino Fernández; tasada en cincuenta y cinco pesetas.. 125

27. Otro prado en el mismo pueblo, sitio de Casa de Cades, cabida de mil doscientos cuarenta metros; linda al

Este Valentín Fernández, Sur Pedro Fernández, Oeste y Norte tránsito público; tasado en trescientas cinco pesetas..... 305

28. La cuarta parte de un invernadero, enclavada en el prado anteriormente descrito, pro indiviso con los demás condueños; mide treinta y cinco metros; la tasa en doscientas pesetas..... 200

29. En el pueblo de Sobrelapeña, sitio de Parajes, otro prado de cabida mil doscientos cincuenta metros; linda al Este y Oeste Pedro Ruiz, Sur José Gutiérrez y Norte Francisco Vega; tasado en catorce pesetas..... 14

30. En dicho pueblo de Sobrelapeña, mies de Parajes, sitio de Gibil, otro prado de cabida ochocientos diez metros; linda al Norte Pedro Ruiz y á los demás vientos Francisco Vega; tasado en veintiocho pesetas..... 28

31. Otro en igual mies y sitio de Bricejas, de cabida trescientos metros; linda Este Pedro Ruiz, Sur José Fernández, Oeste Bautista Alonso y Norte Joaquina Vega; tasado en diez y seis pesetas.. 16

32. Otro prado en la misma mies y sitio, cabida setecientos metros cuadrados; linda Este Julián Fernández, Sur José Fernández, Oeste Jacinto Agüero y Norte Cristina Fernández; tasado en trece pesetas.. 13

33. Otro prado en igual pueblo, mies y sitio, cabida quinientos cuarenta metros; linda Oeste Juana Alonso, Este Maximiano Bravo, Sur Francisco Fernández Peredo y Norte herederos de Lino Fernández; tasado en diez y seis pesetas..... 16

34. En el mismo pueblo, mies y sitio de Rabo de Gato, un prado de cabida seiscientos metros; linda Este Pedro Ruiz, Sur Juan González, Oeste Pedro

Ruiz Quirós y Norte Joaquina Vega; tasado en siete pesetas... 7

35. Otro prado en repetida mies y sitio, de cabida trescientos ochenta metros; linda Este y Sur camino público, Oeste y Norte José Fernández; tasado en nueve pesetas..... 9

36. Otro prado en igual mies y sitio, de cabida trescientos veinticuatro metros; linda Este y Sur camino público, Oeste José González y Norte José Fernández; tasado en cinco pesetas..... 5

37. Otro prado en igual pueblo, mies y sitio de Parajes, cabida de cuatrocientos ochenta metros; linda Este Pedro Ruiz, Sur Manuel Fernández, Oeste Juan San Juan y Norte Venancio Agüero; tasado en once pesetas... 11

38. Otro prado en dicho pueblo y mies, sitio de la Coma, cabida ochocientos cuarenta metros; linda Este José Fernández, Sur José Gutiérrez, Oeste Valentín Fernández y Norte José Fernández; tasado en treinta pesetas..... 30

39. Otro en el mismo pueblo, mies de La Sahuga, sitio Tillamán, cabida cuatrocientos cinco metros; linda Este Dolores Cortines, Sur Juan González, Oeste Crisóstomo Fernández y Norte Juan González; tasado en siete pesetas..... 7

40. Otro prado en dicho pueblo, mies y sitio, cabida de un carro; linda Este y Oeste Venancio Agüero, Sur Dolores Cortines y Norte Pablo González; tasado en once pesetas.. 11

41. Otro prado en repetido pueblo, mies y sitio; linda Este Dolores Cortines, Sur Francisco Fernández, Oeste Juan González y Norte el mismo, de cabida cuatrocientos metros cuadrados; tasado en diez y nueve pesetas.. 19

42. Otro prado en repetido pueblo, mies

de Parajes, sitio de La Canal, cabida de novecientos metros; linda al Este Bautista Alonso, Sur María Cortines, Oeste Diego Alonso y Norte Julián Fernández; tasado en cincuenta pesetas . . . . . 50

43. Otro prado en la mies de La Sahuga, de dicho pueblo, y sitio de La Cabra, cabida cuatrocientos treinta y tres metros; linda Este, Sur y Norte José Francisco Dosal, Oeste Venancio Agüeros; tasado en once pesetas . . . . . 11

44. Otro prado en precitado pueblo y mies, sitio de Justillos; linda Este Pedro Ruiz, Sur Domingo Rábago, Oeste Julián Fernández, cabida trescientos treinta metros; tasado en tres pesetas . . . . . 3

45. Otro prado en la mies de Bricejas, sitio de Acebo, mide cuatrocientos cincuenta metros; linda Este herederos de Juan Bautista Alonso, Sur herederos de Pedro Ruiz, Oeste y Norte Maximino Bravo; tasado en cincuenta pesetas . . . . . 50

Se advierte á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta deberán antes consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que el remate de las fincas descritas se hará bajo un lote; y, por último, que no existen títulos de propiedad respecto á mencionadas fincas.

Dado en San Vicente de la Barquera á veinticinco de octubre de mil novecientos seis.—Luis G. de la Higuera.—P. M. de S. S.ª, Marcelo Villanueva.

→\*←

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander. Hago saber: Que acordada junta general de acreedores en el concurso á bienes de doña Josefa Palazuelos Herrera para la graduación de créditos, y señalado para su celebración el veintitrés de noviembre próximo, á las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, San Francisco, veinti-

trés, tercero, se cita, llama y emplaza á los acreedores siguientes: Herederos de Bernardo San Miguel; herederos de Maximino Olavarría; Angel Sáinz y Sáiz, vecino de Oruña; Vidal Muñoz Gorostiza, de Campuzano; Isidoro Ruiz Gómez, de Vargas; Hijos de Rafael Obeso, de Reinos; Eusebio de la Cruz Gutiérrez, de Igollo, é Hipólito García, de Espinosa, á fin de que concurren á dicho acto, con prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación se expide el presente en Santander á veinticinco de octubre de mil novecientos seis.—Francisco Muñoz.—Ante mí, Juan Castrillo.

→\*←

#### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario por sustracción de metálico y efectos contra José Alonso Pérez, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, tercero, á prestar declaración en dicha causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Los llamados Concepción y Luis, cuyos apellidos se ignoran, y vecinos que fueron de Braulio Díaz Garriti, en el pueblo de Peñacastillo, barrio de Campogiro.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia libro la presente, que firmo en Santander á seis de septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

→\*←

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Francisco Losada Santamarina, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez

días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Francisco Losada Santamarina, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero.

Dada en Santander á veinticuatro de octubre de mil novecientos seis.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

→\*←

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario sobre corta y sustracción de maderas, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que en el término de diez días, á las diez horas, comparezcan ante este Juzgado, Santa Lucía, número uno, tercero, á prestar declaración.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Manuel Ruiz Fernández, de veinticuatro años, de Boó.

Juan Arroyo Tomás, de San Mateo.

Florencio Blanco Bezanilla, de Bezana.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente.

Santander veinte de octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, Jenaro Pérez.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER